



OFICIO N° 880/2020

ANT.: Su Oficio N°68366 de fecha 19 de noviembre de 2020, sobre solicitud del Diputado don Luis Rocafullo López.

MAT.: Informa lo solicitado

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2020

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Junto con saludarle, vengo en dar respuesta al Oficio señalado en el "Ant.", en que se solicita a esta Defensora de la Niñez informe sobre el procedimiento policial llevado a cabo al interior de la Residencia Carlos Macera de Talcahuano, administrado por un organismo colaborador de Sename, que culminó con dos adolescentes baleados por un funcionario de Carabineros de Chile.

Al respecto puedo informar lo siguiente:

(A) Sobre los hechos:

1. Esta Defensoría de los Derechos de la Niñez, al igual que el Honorable Diputado, tomó conocimiento de los hechos por los medios de comunicación y redes sociales, de inmediato se hicieron las coordinaciones interinstitucionales necesarias para conocer sobre lo ocurrido, en razón de haber sido víctimas niños y adolescentes habitantes de una Residencia de protección del Estado.
2. La información recabada por esta institución señala que el día 18 de noviembre de 2020, aproximadamente a las 16:30 horas, en el contexto de la descompensación de un niño con discapacidad intelectual y agitación psicomotora., que se encontraba bajo medida de protección en la Residencia RPM-PER Carlos Macera, administrada por un órgano colaborador de Sename, ubicada en calle Aviación S/N, Talcahuano, personal de dicho recinto de protección de niños y adolescentes, solicitó la concurrencia de personal de salud (SAMU) y policial de la 2da Comisaría de Carabineros de Talcahuano para apoyar, circunstancias en las que ingresan hasta dichas dependencias el Sargento 2° John Mograve Villegas y la Carabinera Jordana Alarcón Castillo, quienes en el interior habrían visto impedido su actuar, por la resistencia de otros niños y adolescentes que habitan la Residencia, circunstancias en las que los funcionarios policiales, infringiendo las exigencias que les impone para el uso de la fuerza, la Circular N° 1832, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 4 de marzo de 2019, y sin encontrarse en situación de riesgo vital, ni en ninguna otra que justificara el uso de sus armas de servicio, así, específicamente el Sargento 2° Mongrave ejecutó a una mínima distancia de sus víctimas tres disparos directamente en contra del cuerpo de los adolescentes, dos de los cuales impactaron en las víctimas de iniciales F.A.E.C. y F.A.J.S., ocasionándoles, al primero, una lesión por bala de carácter grave en su muslo izquierdo, con entrada y salida de proyectil que lo tuvo en la UTI del Hospital Las Higueras de Talcahuano, quien



estuvo al borde de perder su pierna si no hubiesen actuado rápidamente los equipos médicos, y al segundo adolescente le provocó una lesión de carácter grave con una herida con arma de fuego en su pierna, ambos quedaron hospitalizados. Adicionalmente, otro funcionario ejecutó disparos, sin impactar en ningún niño o adolescente del lugar.

3. Además de los hechos descritos, ambos Carabineros, a pesar de haber visualizado las lesiones que había provocado uno de ellos a los adolescentes, no proporcionaron auxilio a las víctimas retirándose del lugar para, luego, además, llegar más funcionarios policiales, con la finalidad de detener a las víctimas y a otros niños y adolescentes residentes, hecho que finalmente se concretó.

(B) Sobre acciones ejercidas por esta institución

1. La Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley 21.067, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que, vistas sus facultades legales no tiene legitimación activa para intervenir como parte, según lo previsto en la citada ley, salvo excepciones señaladas en el artículo 16 de la misma, excepciones específicas que concurren en este caso, por lo que, haciendo uso de esas atribuciones, el día 18 de noviembre de 2020 se presentó, ante el Juzgado de Garantía de Talcahuano, una querrela contra los Carabineros involucrados y en contra de todos quienes resulten responsables, como autores, cómplices o encubridores de delitos de homicidio frustrado y denegación de auxilio, ambos en calidad de consumados en contra de los adolescentes ya señalados.

Esperando que la información le sea de utilidad, le saludo cordialmente,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA,
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Archivo Defensoría de los Derechos de la Niñez Macrozona Sur

PMG/TRC
Nº:880